

Este suplemento aborda aspectos de la problemática de las violaciones sexuales y los embarazos en niñas y adolescentes, incluye funciones de entidades estatales encargadas de su protección, un artículo de opinión que plantea algunas razones por las que éstas ocurren e información de utilidad.

# Falta atención cotidiana para proteger a niñas y adolescentes

Si una niña habla de cosas *raras* que algún adulto le dice o le hace, hay que escucharla de inmediato y nunca partir de que está inventando historias. Cualquier comentario puede ser una voz de alerta para evitar graves consecuencias, entre ellas, una violación sexual o un embarazo.

La mayoría de violaciones sexuales a niñas y adolescentes ocurre antecedida de insinuaciones, gestos de seducción, espacios de confianza o amenazas. Esto es importante tenerlo en cuenta, así como saber que suelen ser familiares: padres, padrastros, abuelos, tíos, padrinos, hermanos o hermanastros; así como gente conocida: vecinos, maestros, entrenadores, comerciantes, pastores, etc.

Los abusadores sexuales para conseguir sus ruines deseos emplean variados medios, algunos aparentan ser personas generosas. Así lo relata una madre, cuya hija de 10 años asistía a clases de pintura. *El profesor aparentaba ser amable y simpático, primero le regalaba pequeñas cosas a mi hija, le decía que era muy linda, después le argumentaba que yo actuaba de manera incorrecta al obligarla a comer algunas cosas y que no me hiciera caso, todo ello para buscar un alejamiento entre las dos y la consecuente cercanía hacia el agresor.*

Esta pequeña no fue violada gracias a que su mamá puso atención a lo que su hija le decía, nunca tuvo la presunción que mentía. Además dio a conocer lo sucedido a sus vecinas y ello motivó a que una jovencita -quien había guardado silencio- denunciara que ese mismo profesor la había violado cuando tenía entre ocho y 13 años. **Raúl Arturo Fuentes Villeda** actualmente está detenido, acusado de ese delito. Si existen otras víctimas -relacionadas con este caso- es momento de presentar las denuncias al Ministerio Público de Sololá.

En Guatemala es muy alto el número de niñas violadas. Como consecuencia de tales agresiones, miles se convirtieron en madres de manera obligada. En 2012 se registraron 4,222 partos en niñas entre 10 y 14 años; de enero a mayo de 2013 suman 810. Estas cifras corresponden a los reportes del Ministerio de Salud Pública.

La problemática que implica cada parto en niñas y adolescentes es muy compleja: ellas no pueden registrar a sus hijas e hijos en el RENAP porque no son adultas, las obligan a contraer matrimonio incluso con hombres que rechazan, les niegan la dotación de medicamentos para evitar embarazos; y en aldeas o caseríos lejanos no les proporcionan información, servicios psicológicos ni acompañamiento para seguir los procesos judiciales, entre otras situaciones difíciles.

## Instituciones protectoras

El Estado de Guatemala tiene la obligación de garantizar la protección de niñas y adolescentes a través de varias entidades, entre ellas: los ministerios de Educación y Salud Pública, las fiscalías del Ministerio Público (MP) y los juzgados especializados del Organismo Judicial (OJ), así como de la Procuraduría General de la Nación (PGN) y la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH).

El Ministerio de Educación debe proporcionar educación sexual adecuada. Como parte de sus funciones tiene establecido que el director y/o maestro están obligados a ir al domicilio de la alumna que se ausente de la escuela, bajo la sospecha de haber sufrido una violación sexual o estar embarazada, para comprobar si efectivamente es verdad.

## Reportar denuncias a los siguientes teléfonos:

Procuraduría General de la Nación:

**2414-8787**

Procuraduría de los Derechos Humanos:

**1555**

(las 24 horas, de lunes a domingo)

Los médicos de establecimientos de salud pública tienen la obligación de notificar

los casos de niñas violadas y los partos atendidos en menores de 14 años, ya que la violación sexual es un delito de acción pública. Esto significa que el MP debe intervenir para que se inicie la investigación del hecho sin necesidad que exista una denuncia de la víctima.

En casos de violación sexual en niñas y adolescentes, la PGN, como representante legal por su estado de indefensión y riesgo de vulnerabilidad, interviene para protegerlas con el objeto de garantizar su bienestar y facilitar los procedimientos a seguir.

La PDH tiene como función verificar el respeto a los derechos de adolescentes niñas y niños, hacer el seguimiento de los casos denunciados y presentar informes de la fiscalización realizada, incluyendo recomendaciones para la restitución de sus garantías.

Es necesario reiterar que las niñas y adolescentes deben ser protegidas por el Estado guatemalteco, la sociedad y sus progenitores.

**LAS NIÑAS EMBARAZADAS ENFRENTAN: ENFERMEDADES, POBREZA, VIOLENCIA Y FALTA DE ESTUDIO**

**PROTÉGEME**  
de embarazo

EL EMBARAZO EN NIÑAS MENORES DE 14 AÑOS ES UN DELITO

www.tierracomunica.com

UNICEF USAID



## La observación es importante

Desde 2008 funciona el Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva (OSAR), donde participan diversas organizaciones que coinciden en la necesidad de aliarse para tener acceso a la información y así demandar mejores servicios públicos a las entidades del Estado.

En esta red están integradas representaciones académicas de las universidades de San Carlos y Mariano Gálvez, asociaciones de médicas y médicos, grupos religiosos y pro derechos humanos, así como organizaciones de mujeres y feministas, éstas últimas tienen una importante experiencia en procesos de cabildeo y negociación.

En la actualidad el OSAR cuenta con 20 observatorios departamentales y siete municipales, uno de ellos es impulsado por catequistas convencidas que es necesario hacer algo para evitar que más niñas se conviertan en madres en aldeas donde las casan de 13 años con hombres de 25 ó 30.

*Es una experiencia muy enriquecedora y forma parte de un modelo de participación ciudadana, explica su Secretaria Técnica, Mirna Montenegro, al precisar que sus comisiones monitorean servicios de salud pública (sexual y reproductiva), recaban información a nivel nacional y generan procesos de incidencia: nuestro propósito es que todo lo establecido en el marco legal tenga una repercusión en la vida de las mujeres de todas las edades.*

## El embarazo en niñas no es una opción

El OSAR junto a varias instituciones de gobierno encabezadas por la Vicepresidencia, con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés), impulsan la campaña *Protégeme del embarazo*, dirigida a personas adultas, porque en el imaginario social prevalece la idea que los embarazos en niñas son algo natural o se responsabiliza a las pequeñas por tener relaciones sexuales prematuras.

La doctora **Montenegro** explica que es muy frecuente que los agresores sean los padres o padrastros de las niñas, quienes no sólo abusan de una, lo hacen con dos o tres hijas o hijastras, y esas violaciones sexuales se conocen cuando alguna de las pequeñas resulta embarazada.

Varias integrantes de los observatorios departamentales coinciden en señalar que es urgente que las mamás, hermanas, abuelas, tías, madrinas y vecinas den protección a las jóvenes.

Las relaciones sexuales con niñas y adolescentes menores de 14 años son consideradas violación y así están tipificadas en la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Si la víctima supera esa edad, debe llevarse a cabo una investigación para comprobar el delito. Esto ocurre porque el Código Civil reconoce el matrimonio en mujeres a partir de los 14 años (en hombres a los 16) con autorización de sus tutores, y ante esa posibilidad, ese tipo de agresión debe ser probada en un juicio.

En opinión de algunas defensoras de los derechos sexuales y reproductivos, la maternidad en una niña no es una opción porque no está preparada física ni psicológicamente. Las adolescentes tienen que conocer su cuerpo y tener conciencia de que un hecho de violencia sexual no tiene que terminar en un embarazo, concluyen.

## Una historia que no se debe repetir

En una aldea de Gualán, Zacapa, una niña de 12 años tuvo un bebé por cesárea en enero pasado, producto de la violación de un hombre mayor de 40, esposo de una tía con quien vivía cuando su mamá emigró a Estados Unidos para trabajar. Al regresar a la escuela, compañeros de clase se burlaban de ella, le escribían notas despectivas con el propósito de que ya no asistiera. Como reacción, la directora del establecimiento escolar -en lugar de garantizarle su derecho a la educación- opinó que era mejor que la pequeña madre se dedicara a cuidar a su hijo. Ahora se está tramitando su reingreso al centro educativo mediante la intervención de la PDH.

Este es un caso al que da seguimiento el OSAR de Zacapa, explica **Marilú Aldana**, quien relata que aunque la niña denunció la violación sexual, su tía no le creyó; la PGN tuvo que intervenir para rescatarla de la casa donde abusaron de ella. Tras una prueba de ADN se comprobó que el esposo de su tutora efectivamente era el agresor y ahora éste cumple una sentencia de 20 años por el crimen cometido.

Agrega que el OSAR presentó una denuncia a la Auxiliatura de la PDH en ese departamento para que se garantice el acceso a la educación a esta niña-madre, quien tiene muy buenas calificaciones y desea seguir estudiando; en la actualidad vive con otra tía y su mamá le envía dinero de manera regular.

**EL EMBARAZO EN MENORES DE 14 AÑOS ES UN DELITO DE VIOLENCIA SEXUAL**

**PROTÉGEME**  
de embarazo

EL EMBARAZO EN NIÑAS MENORES DE 14 AÑOS ES UN DELITO

www.tritoncomunica.com

Logo of the Government of Guatemala, UNFPA, and USAID.

# ¿Por qué ocurren las violaciones sexuales?

Paula Irene del Cid Vargas / laCuerda

Es difícil develar las razones por las cuales la violencia sexual contra niñas y adolescentes -un problema político, social y cultural- se mantiene con las características de una pandemia.

## De quién es la responsabilidad

En muchos casos escuchamos que las niñas han provocado el abuso sexual. El sistema opresivo oculta los mecanismos por los cuales se sostiene; históricamente se han construido mitos que responsabilizan a las mujeres como causantes de la violencia que se ejerce en su contra. Y en esta Guatemala donde conviven valores inquisitoriales y modernos, se esgrimen distintos tipos de justificaciones. Así podemos escuchar que la niña o adolescente -en cuestión- es la viva encarnación del demonio o muy precoz.

## Veamos un poco más allá

La razón por la que se puede dar la violencia sexual contra niñas es la misma por la cual se violenta a jóvenes, adultas o ancianas. Existen dos ideas que subyacen detrás de la agresión: la que sistemáticamente colocamos las feministas es que las mujeres somos asumidas como objetos; y la otra es que nos convierten en propiedad, y ligado a ésta, la premisa de que con lo propio se puede hacer lo que se quiera.

Entonces, niñas o adolescentes concebidas como propiedad pueden ser utilizadas, y eso incluye la satisfacción sexual del *dueño*. Las relaciones de parentesco patrilineales sirven para determinar quién es el propietario: padre, hermano, abuelo, tío, padrastro u otro posible violador que pueda convertirse en esposo y/o explotador sexual.

## Economía y violencia

Otro elemento que llama la atención es la total impunidad con que estos actos se realizan. Por un lado se observa el silencio del entorno familiar y cuando la indignación llega al punto de buscar justicia en el sistema, la respuesta es lenta y/o con penas que no corresponden a la dimensión del daño causado.


Detrás del silencio familiar encontramos distintas justificaciones. Cuando el que violenta sexualmente es el padre o el padrastro, la complicidad de la madre puede deberse a que en ella prevalece el miedo de quedarse sola y esto es comprensible, porque tal condición es socialmente rechazada.

En el patriarcado, el honor de los hombres está depositado en la sexualidad de las mujeres de sus familias. Una niña que a los 14 años es raptada, no es aceptada de vuelta al seno del hogar, bajo el pretexto de que ya está dañada. Aquí entran en

juego factores económicos: la desvalorización de las mujeres hace que puedan ser vistas como una carga económica, por lo que un rapto puede parecer que disminuye los gastos. Si la costumbre en el entorno comunitario incluye el intercambio, la familia de la pequeña supuestamente puede ser beneficiada.

La idea que un matrimonio repara el honor de la niña violada es totalmente falsa, quien sale ganando es el agresor, ya que al estar casado contará con servicios de cuidado y sexuales, además si la joven esposa realiza trabajo productivo, también obtendrá recursos económicos en metálico.

## Hay mucho por hacer

Así las cosas, los ámbitos de intervención para erradicar la violencia contra las niñas son vastos. Es necesario cuestionar y trascender el sistema de parentesco y la idea de propiedad e intercambio de mujeres. Hay que poner en duda las instituciones como el matrimonio y la prostitución, así como las ideas que hoy prevalecen sobre placer y satisfacción sexual. Hay que seguir develando la vinculación que existe entre economía y violencia sexual. 

# Lo mejor es prevenir

Para algunas madres de adolescentes entrevistadas, en lugar de hacer llamados a la abstinencia sexual o la defensa de la virginidad antes del matrimonio, se debe conversar con las hijas acerca de la sexualidad y el cuidado de su cuerpo porque son derechos.

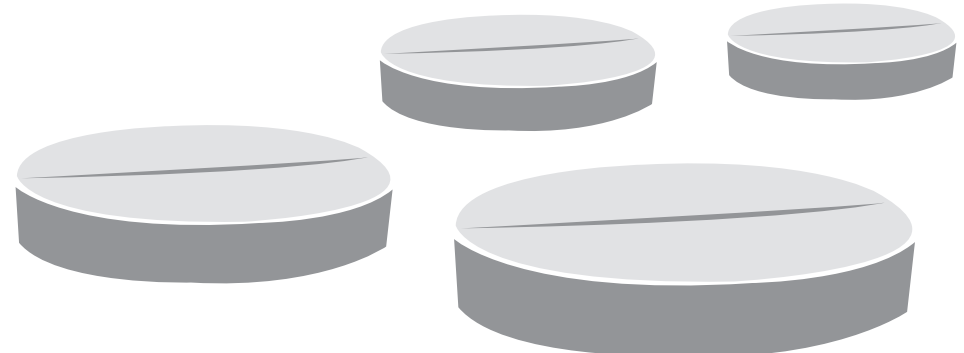
*Yo prefiero que ellas tengan información, que conozcan las ventajas del uso del condón y las secuelas de las infecciones de transmisión sexual o la problemática de los embarazos no deseados; es insuficiente prohibir las relaciones sexuales a la juventud.*

En opinión de **Leonor Calderón**, representante del UNFPA en Guatemala (2010-2013), es importante aclarar que en este país los derechos sexuales y los derechos reproductivos están reconocidos, y estas garantías van más allá de la salud porque implican educación y protección para que la juventud tenga condiciones para el ejercicio seguro de su sexualidad, en tanto es considerada fuente de bienestar y placer.

Hay mucho por hacer, indica, al resaltar que en la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina realizada en Uruguay (agosto 2013) se asumieron marcos de referencia para la acción muy importantes, por ejemplo: Dar prioridad a prevenir el embarazo en la adolescencia y eliminar el aborto inseguro, mediante la educación integral para la sexualidad, y el acceso oportuno y confidencial a la información, asesoramiento, tecnologías y servicios de calidad, incluida la anticoncepción oral de emergencia sin receta y los condones femeninos y masculinos.

## Algo que todas debemos saber

Todas las mujeres, desde jóvenes, tienen que saber qué es la anticoncepción de emergencia para prevenir gestaciones no deseadas ni planificadas. Ésta consiste en tomar una dosis alta de píldoras hormonales, entre ellas: Ovral (eugynon) o Nordiol (neogynon), dos lo más pronto posible tras ocurrir la violación sexual o el coito sin protección y otras dos, 12 horas después. Estas pastillas se pueden comprar en cualquier farmacia sin necesidad de receta. Son eficaces sólo en los primeros tres días posteriores a la relación sexual (72 horas), antes de la salida del óvulo del ovario y previo a que ocurra la fertilización por un espermatozoide.





# Qué hacer en caso de violación sexual

Una primera consideración: si una niña o adolescente fue violada probablemente va a sufrir infecciones de transmisión sexual, lesiones físicas, problemas psicológicos (depresión y miedo), deficiencias en el aprendizaje, desarraigo familiar, discriminación social y otros hechos de violencia. Lo importante en todo caso es tener presente que la violación sexual es una urgencia médica y es preciso asistir a un centro de salud, resalta la representante del OSAR, **Mirna Montenegro**.

Existen servicios médicos y psicológicos, mecanismos especializados para presentar denuncias, así como juicios contra los violadores con acompañamiento legal. En el MP -a través del llamado Modelo de Atención Integral (MAI)- se puede iniciar el proceso jurídico, además solicitar medidas de atención y protección en las siguientes direcciones:

- 15. Avenida 1-15, zona 1, Barrio Gerona, Ciudad de Guatemala.
- 9ª. Calle 0-75, zona 5, Colonia Paraíso del Frutal, Villa Nueva, Guatemala.
- 4ª. Calle, lote 16, sección A, zona 5, Colonia Hunapú, Escuintla.
- 4ª. Avenida 5-23, zona 3, Cobán, Alta Verapaz.
- 1ª. Calle "B" 5-76, zona 8, Huehuetenango.

Si se requiere atención en un departamento diferente a los señalados, se debe asistir a las oficinas del MP, Policía Nacional Civil (PNC) u Organismo Judicial (OJ) más cercanos al lugar donde ocurrió la agresión.

En el MP, hospitales y centros de salud públicos tienen la obligación de entregar los siguientes medicamentos a niñas y adolescentes víctimas de violación sexual:

- Anti-retrovirales para la prevención del VIH (medicamento por 28 días), dependiendo de la forma de agresión y cantidad de agresores.
- Dosis única contra infecciones (sífilis, gonorrea y clamidia).
- Anticoncepción de emergencia para prevenir el embarazo.
- Vacunas de Hepatitis B y antitetánica (tres dosis cada una y dos refuerzos).
- Protector gástrico, de acuerdo con las posibilidades, por los efectos que tienen los medicamentos.

Hay instalaciones especializadas para atender casos de violación sexual en los hospitales nacionales Roosevelt y San Juan de Dios; así como en los regionales en Quetzaltenango, Huehuetenango, Escuintla, San Marcos, Quiché, Zacapa y Chiquimula.

## Ruta para la atención de embarazos en menores de 14 años

### Registro Anual 2009-2012 de nacimientos en mujeres entre 10 y 19 años

<b>2009</b> 41,529	<b>2010</b> 45,048
<b>2011</b> 49,231	<b>2012</b> 59,000

El total de partos en niñas y adolescentes ha ido en aumento ya que en 2009 (41,529) representó el 20 por ciento del total de nacimientos registrados en Guatemala, mientras que en 2012 (59,000) significó el 25 por ciento.

**Fuente:** Monitoreo del Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva (OSAR). Guatemala, julio 2013.

- Acudir a un centro de salud u hospital para atención inmediata.
- Reportar el delito a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio Público. Ambas instituciones deben facilitar el procedimiento legal correspondiente para garantizar el bienestar de la niña.
- Informar a la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas para que monitoree la ruta de atención y traslade información a las entidades involucradas:
  - El Ministerio de Desarrollo Social proveerá programas sociales específicos a las niñas y a sus hijas o hijos.
  - El Ministerio de Educación facilitará que las niñas continúen sus estudios.
  - El Ministerio Público y el Organismo Judicial darán seguimiento al caso.

